

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 91-001-40-03-001-2016-00254
Demandante: JORGE ENRIQUE HERNANDEZ SUESCUN
Demandado: ALFONSO AGUIAR OROZCO
Decisión: FIJA FECHA PARA REMATE/ C-2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas, veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real No. 2016-00254, con solicitud radicada por el apoderado de la parte demandante para que se fije fecha de remate del bien objeto de la cautela.

CONSIDERACIONES:

Atendiendo la solicitud y como quiera que realizado el respectivo control de legalidad no encuentran vicios que acarreen la nulidad de lo actuado, y una vez, verificado el cumplimiento de los presupuestos procesales, el Juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 411 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 448 y siguientes del C. G. del P.

RESUELVE

1. Señalar la hora de las -9.00 AM- del día -23- del mes de -SEPTIEMBRE- del año 2021, con el fin de llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, del siguiente bien trabado en Litis debidamente embargado, secuestrado y avaluado. LOTE LOS CHIRCALES-AVENIDA VASQUEZ COBO del municipio de Leticia (Amazonas), con nomenclatura urbana actual Carrera 5 No.1 identificado con matrícula inmobiliaria número 400-3998, avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$90'969.000.00).
2. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por lo que la postura válida será de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE (\$63'678.300.00) predio identificado con matrícula inmobiliaria número 400-3998 previa consignación del porcentaje legal -40% -de dicho avalúo, es decir, VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 25'471.320.00), en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **910014003001**. La subasta se llevará a cabo virtualmente por videoconferencia en la aplicación Microsoft Teams y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica y presencial, en la forma señalada en el instructivo socializado en nuestro micrositio de la página web de la Rama Judicial, al cual podrán acceder las partes y los interesados (i) ingresando a la página www.ramajudicial.gov.co (ii) buscar el link Juzgados Municipales (iii) hacer click en la especialidad Juzgados Civiles Municipales (iv) escoger el departamento de Cundinamarca (v) seleccione Juzgado 001 Civil municipal de Leticia (vi) elegir la opción Remates (vii) finalmente acceder a Instructivo para la realización de remates por medios virtuales y al correo designado para tal fin. Al momento de la entrega presencial o virtual del sobre, los ofertantes deberán suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente y número de teléfono celular donde se les enviará, el enlace para acceder a la audiencia virtual, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP.

3. A costa de la parte interesada, anúnciese al público el remate en la oportunidad y en la forma prevista en los numerales 1 al 6 del artículo 450 ibidem. Para los fines de la inclusión en el respectivo listado, la publicación puede realizarse en el siguiente periódico de amplia circulación nacional: "El Espectador". La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del juzgado cpl01t@cendoj.ramajudicial.gov.co que deberá ser incorporada al expediente antes de la apertura de la licitación. Finalmente, por secretaría permítase el acceso a las partes al expediente digital. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **25 de agosto de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **62**.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63516662ecc63e744ede739d45d3f74e724ee0034a52daa3fb5f971178e6971f**
Documento generado en 24/08/2021 05:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>